

50 VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE COOPERATIVA
CONVENIO LANDINOSAR-SARTRIGES - AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL
CAMPO

¿QUIÉN PUEDE SOLICITAR UNA VIVIENDA?

- Todos los vecinos mayores de edad, que estén empadronados en Mejorada del Campo con una antelación mínima e ininterrumpida de cinco años a la fecha de presentación de la solicitud.
- Base Imponible máxima de la unidad familiar para acceso a viviendas de protección pública de precio limitado (los ingresos familiares no podrán exceder de 7,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples-IPREM).

MIEMBROS UNIDAD FAMILIAR	CUANTIA MAXIMA
1 ó 2	61.661,25.- €
3	63.568,30.- €
4	66.302,42.- €
5	70.069,60.- €
6 ó más	74.290,66.- €

- En el supuesto de minusválidos que pretendan acceder al sorteo y posterior adquisición de estas viviendas, la minusvalía ha de ser igual o superior al 33% y reconocida legalmente.
- Para ser adjudicatario y posterior propietario de una de estas viviendas de protección pública de precio limitado en régimen de cooperativa deberá ser mayor de edad y menor de 35 años al momento de la presentación de la solicitud y de la firma del correspondiente contrato.
- No ser titular de vivienda de protección en el territorio nacional, ni de vivienda libre en la Comunidad de Madrid cuyo valor exceda del 40 % del precio máximo total de venta (según Impuesto sobre Trasmisiones).
- Acreditar el cumplimiento de los demás requisitos que se establecen al efecto en el Decreto 11/2005, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Viviendas con Protección Pública de la Comunidad de Madrid, y la Orden 1577/2005, de 11 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se establecen los precios máximos de Viviendas con Protección Pública de Precio Limitado.

¿QUÉ DOCUMENTACIÓN DEBE APORTARSE?

- Las solicitudes se formalizarán mediante las instancias que se facilitarán en la oficina abierta al efecto sita en la Plaza de la Casa Grande s/n, (Auditorio y Sala de Exposiciones) en la 1ª Planta.
- Fotocopia del D.N.I. en vigor y número de Identificación Fiscal del solicitante.
- Fotocopia completa del Libro de Familia o, en su caso, certificado de convivencia o solicitud de la misma.
- Solicitantes separados judicialmente o divorciados: fotocopia de la sentencia de separación o divorcio y de su convenio regulador.
- Certificado original o fotocopia de minusvalía y dictamen médico cuando proceda, haciendo constar, en su caso, el dictamen técnico de la necesidad de vivienda carente de barreras arquitectónicas, expedido por el INSERSO.
- Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, que se facilitará en la Casa Consistorial, sita en la Plaza del Progreso nº 1 de Mejorada del Campo.

Sigue al dorso →

50 VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE COOPERATIVA
CONVENIO LANDINOSAR-SARTRIGES - AYUNTAMIENTO DE MEJORADA DEL
CAMPO

- Fotocopia debidamente compulsada de la declaración de la Renta realizada en 2006 y referida a los ingresos obtenidos durante el ejercicio 2005, y fotocopia del certificado 10T de ingresos obtenidos durante el ejercicio 2006 (en caso de no hacer declaración, certificación negativa y certificado 10T justificando los ingresos de 2006 y 2005).
- Fotocopia del Libro de Familia completa o en su caso certificado de convivencia o solicitud de la misma.
- En el caso de solicitantes separados judicialmente o divorciados, fotocopia de la sentencia de separación o divorcio y de su convenio regulador.
- Declaración jurada sobre los ingresos y bienes de carácter patrimonial del solicitante y de los miembros de la unidad familiar.
- Declaración jurada de la veracidad de los documentos presentados.

Nota: El Ayuntamiento de Mejorada del Campo podrá solicitar los originales de los documentos presentados para su comprobación o cualquier otro documento que crea conveniente, aunque no figure en la solicitud. En cualquier caso, una vez admitido al proceso de selección el solicitante de vivienda, deberá presentar en el Ayuntamiento en documento original o fotocopia compulsada, la totalidad de la documentación que inicialmente se hubiera aportado en fotocopia. Así mismo, el Ayuntamiento podrá aplicar en lo que considere y resulte oportuno lo dispuesto en las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de abril de 2007.

¿COMO SE ADJUDICAN LAS VIVIENDAS?

La adjudicación se realizará mediante sorteo público ante notario entre las personas que cumplan con los requisitos para acceder a esta tipología de vivienda. Por tanto, es indiferente el orden de entrega de las solicitudes, pudiéndose realizar la entrega de documentación desde el día 9 de abril.

Las solicitudes y documentación correspondiente deberá presentarse en la Oficina Municipal de Viviendas, sita en la 1ª planta del edificio destinado a Auditorio y Sala de Exposiciones ubicado en la Plaza de la Casa Grande s/n de Mejorada del Campo en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excluidos festivos.

La fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y documentación correspondiente, será el día 9 de mayo.

El sorteo, que será público y se celebrará ante notario, tendrá lugar en el pabellón cubierto polideportivo "La Dehesa", situado en la calle Joan Miró s/n (patronato de Deportes del Ayuntamiento de Mejorada del Campo), el día 30 de junio a las 11 horas.